

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.341

Martes 6 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2749149

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA LOTE O DFL2 EN LOTE X, COMUNA DE SAN BERNARDO

(Resolución)

Núm. 9.387 exenta.- Santiago, 16 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 12, de 4 de enero de 2023, que aprueba anteproyecto de Ciclovía en Almirante Riveros, entre Camino Padre Hurtado y Los Brigadieres, comuna de San Bernardo; oficio circular N° 50, de 30 de enero de 2023, oficio N° 12337, de 2 de mayo de 2023 y oficio N° 14884, de 25 de mayo de 2023, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; presentación de Jenaro Llanos en plataforma digital de 27 de enero de 2023 ingresada con N° E14743 y carta del mismo presentada con N° E82934, de 25 de mayo de 2023; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante presentación en plataforma virtual de Subsecretaría de Transportes, de 27 de enero de 2023, derivada a esta Secretaría Regional Ministerial con ingreso virtual N° E14743, Jenaro Llanos Rojas, en representación de Inmobiliaria Pocuro Centro SpA, solicita autorizar proyecto de ciclovía denominado "Ciclovía Loteo DFL 2 en Lote X", ubicado en calle Almirante Riveros, entre Camino Padre Hurtado y Los Brigadieres, comuna de San Bernardo.

2.- Que, cabe tener presente que Jenaro Llanos Rojas comparece para estos efectos en representación de Inmobiliaria Pocuro Centro SpA, conforme poder notarial otorgado el 17 de marzo de 2023, lo que consta en expediente respectivo.

3.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante circular N° 50, de 30 de enero de 2023, de esta Secretaría Regional, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional, en el oficio N° 12337, de fecha 2 de mayo de 2023, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico el día 3 de mayo de 2023.

4.- Que, mediante carta de 24 de mayo de 2023 con ingreso virtual N° E82934, de 25 de mayo de 2023, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado. Esta versión corregida fue

CVE 2749149

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante oficio N° 14884, de 25 de mayo de 2023, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado nuevas observaciones.

5.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, se acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 12, de 4 de enero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

7.- Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no contempla la existencia de nuevas fases especiales de semáforo ni se contemplan singularidades.

9.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado “Ciclovía en Loteo DFL2 en Lote X”, cuyo interesado es Inmobiliaria Pocuro Centro SpA, a emplazarse en el bandejón central de calle Almirante Riveros, comuna de San Bernardo, con sentido de tránsito bidireccional, en el tramo y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL
Almirante Riveros	Camino Padre Hurtado	Los Brigadieres	De 2,4 metros de ancho con solera tipo C como segregación

2.- Para la correcta operación del proyecto de ciclovía señalado, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de San Bernardo una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.